

JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2019), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **20 de marzo de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 8/140/2020.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL COBRO DE TASAS POR OCUPACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO DE EMPRESAS.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Comercio y Consumo de fecha 20 de marzo de 2020, y con el enterado de la Concejala Delegada, del siguiente tenor.

INFORME-PROPUESTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL COBRO DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE LOCALES EN EL CENTRO DE EMPRESAS

El brote de Coronavirus (COVID-19) está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, el brote de COVID-19 se ha convertido en la última semana en una pandemia que está incidiendo de manera severa en la Comunidad de Madrid y que ya se ha propagado rápidamente por todo el mundo.

La crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una vertiginosa velocidad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los vecinos, trabajadores y empresarios.

Resultando que se considera de interés municipal contribuir a las medidas que ya se están tomando desde el gobierno de la nación con la publicación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y que también están tomando otras entidades locales, la Concejala de DESARROLLO LOCAL. A la vista de todo ello, se propone se adopte, por la Junta de Gobierno Local (u órgano que corresponda) **Acuerdo** en los siguientes extremos:

- **PRIMERO.-** El aplazamiento del cobro de las tasas del Centro Municipal de Empresas hasta un mes después de la finalización del estado de alarma, a fin de que se puedan recuperar las actividades y se vaya normalizando el flujo de ingresos de las empresas sitas en él. Debemos recordar que el Centro de Empresas es un vivero que persigue el crecimiento de empresas de nueva o reciente creación siendo su situación, normalmente, de especial vulnerabilidad.
- **SEGUNDO** - Estudiar la aplicación de un coeficiente reductor a las tasas que, desde la devengada en abril, se extienda hasta la finalización del año.
- **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.



CSV : GEN-beeb-b988-fc33-df97-6f16-a316-630d-7217

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 20/03/2020 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/03/2020 13:26)

Considerando, que el ingreso mensual aproximado supone un total de 14.358,36 €, estimamos que la medida no representa un esfuerzo tan importante para las arcas municipales como el beneficio que provoca al empresario y la pequeña empresa que está iniciando su camino empresarial en el Centro Municipal de Empresas.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.



CSV : GEN-beeb-b988-fc33-df97-6f16-a316-630d-7217

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 20/03/2020 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/03/2020 13:26)